



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Luis Braille desde Tacuarí hasta Las Piedras en el B° Niño Jesús, se requiere la reconstrucción del ripio, debido a que el mismo fue removido y sufrió daños.

Que, a demás el suelo se está socavando y se formaron varios pozos.

Que, realizar esta obra permitirá que el suelo se encuentre más firme y resistente, lo que contribuirá a evitar los inconvenientes ocasionados por las condiciones adversas del terreno.

Que, los días de lluvia la calle queda en malas condiciones, se convierte en un enorme barrial e impide la circulación de los vehículos.

Que, a demás de mejorar la seguridad vial, las tareas de enripiado mejoran la conducción y el escurrimiento del agua de lluvia, facilitando el drenaje.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REPIO LUIS BRAILLE

ARTICULO-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se coloque nuevamente ripio sobre calle Luis Braille desde Tacuarí hasta Las Piedras en el B° Niño Jesús.

ARTICULO-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**